ADENDA No. 1

PROCESO DE MINIMA CUANTIA INS-SMC-017-2026

El Instituto Nacional de Salud, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la Entidad, informa a los interesados que se adelantará adenda conforme al cronograma establecido al proceso cuyo objeto corresponde clasificar, recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, tratar y/o aprovechar y disponer los residuos peligrosos -infecciosos, químicos misionales y químicos de tipo administrativo- generados en el INS-CAN Bogotá y en la Hacienda Galindo ubicada en el municipio de Bojacá, de manera periódica cada vez que sea requerido por el INS.

Lo anterior en atención a la observación presentada el día 01 de septiembre de 2026 5:00:04 PM, por **ÁREA LIMPIA SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES** en el proceso INS-SMC-017-2026 el Instituto Nacional de Salud acepta la observación y **modificará los siguientes numerales:**

1) el numeral 3.2.1 "Factores habilitantes" mediante adenda, en los siguientes términos:

"*El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación, mediante la presentación de máximo* ***dos (2) certificaciones de contratos*** *celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, es decir,* ***desarrollar actividades relacionadas con la gestión de residuos peligrosos****.*

La sumatoria de los valores de dichos contratos deberá ser ***igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial*** *establecido para este proceso de mínima cuantía.*
Nota: *En caso de que se presenten contratos con ejecución simultánea en el mismo período de tiempo, el Instituto Nacional de Salud no tendrá en cuenta la superposición de periodos para efectos del cómputo de experiencia.*
Cuando la propuesta se presente en modalidad de ***Consorcio o Unión Temporal****, la experiencia se computará sumando la acreditada por cada integrante en proporción a su participación dentro de la propuesta, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.*

El proponente podrá presentar ***certificaciones de cumplimiento*** *emitidas por la entidad contratante o el* ***acta de liquidación del contrato****, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:*
1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato.

5. Fecha de inicio del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Valor total del contrato.
8. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, teléfono y/o correo electrónico).

Condiciones especiales:
- No se tendrán en cuenta certificaciones que no cumplan con los requisitos mínimos señalados.
- No se aceptarán contratos en ejecución al momento de presentar la propuesta.
- No serán válidas las órdenes de servicios, órdenes de trabajo, facturas, órdenes de compra ni contratos verbales.
- El Instituto Nacional de Salud podrá verificar en cualquier momento la información presentada por el proponente y solicitar los soportes correspondientes (copias de contratos, actas de liquidación, certificaciones adicionales o aclaraciones).
- No se tendrán en cuenta contratos cuyo objeto no guarde relación con lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y/o invitación pública.

El proponente será responsable de la veracidad y exactitud de la información contenida en las certificaciones aportadas. En caso de comprobarse falsedad, alteración o inexactitud en la información, el Instituto Nacional de Salud rechazará la propuesta y pondrá en conocimiento de las autoridades competentes la conducta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 83 del Código Penal.
Para efectos de este proceso, se entenderá por objeto similar aquellos contratos que incluyan actividades directamente relacionadas con la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas UPS y/o cambio de baterías industriales asociadas a dichos sistemas.

***Nota**: No se aceptarán certificaciones cuyo objeto principal corresponda a actividades diferentes (p. ej. mantenimientos generales, obras civiles, suministro de equipos no relacionados), aunque en forma accesoria hayan involucrado algún componente eléctrico.*
El Instituto Nacional de Salud se reserva la facultad de realizar verificaciones adicionales directamente con las entidades contratantes que expidieron las certificaciones, a fin de confirmar la autenticidad de la información, sin que ello implique la obligación de la Entidad de efectuar dichas consultas como requisito de validez."

2) el numeral 1.6 "Disponibilidad presupuestal" mediante adenda, en los siguientes términos:

*"El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026**, para lo cual se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 58526 del 01 de junio de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así.."*

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN SUMINISTROS DE TECNOLOGÍAS EN SALUD PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA	C-1901-0300-13-20201C-1901035-02-10	$15.000.000
ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS -FORTALECIMIENTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONAL	C-1999-0300-4-53105B-1999011-02-10	$32.000.000
	TOTAL:	$47.000.000

Los demás términos y condiciones del proceso de Mínima Cuantía No. INS-SMC-017-2026, no son modificados, por lo cual debe dárseles estricto cumplimiento.

Proyectó: Stephanie Alejandra Castañeda Triana / Profesional Universitario Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Dora Nelsy Beltran Rincon / Profesional Especializado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diana Rocio Rojas Lasso / Coordinadora Grupo de Gestión Contractual